

Resolución de Subgerencia de Administración y Finanzas Nro. 63-2023-SGAYF-MDM

Majes, 07 de Julio del 2023

VISTOS:

Proveído N° **688-2023/SGPPYR/MDM** y Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° **1506**, de la Subgerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Proveído N° **910-2023/SGGSYE/MDM** de la Subgerencia de Gestión Social y Económica e Informe N° **137-2023-DISYPS/MDM** del Dpto. De Inclusión Social y Programas Sociales;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece El Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por el Decreto Supremo N° 007-2013-EF, se regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional;

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15. Indica en su Artículo N° 08. Que los gastos se sustentan con: Facturas, Boletas u otros comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el reglamento de comprobantes de pago aprobados por la SUNAT;

Que, de acuerdo a lo establecido en la **Directiva N° 04-2015-GM-MDM**, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 229-2015-GM-MDM, Ítem VIII. Disposiciones Complementarias, punto 8.5 se establece que en caso de viajes por comisión de servicio, efectuado de manera urgente y que por su naturaleza no haya sido posible programarlo, la presentación de la sustentación pertinente se tendrá que efectuar inmediatamente después del retorno del comisionado **utilizando los formatos de los anexos N° 02, 03 y 05**, debiendo sujetarse a lo establecido en la escala de viáticos y a los porcentajes para los gastos respaldados con comprobantes de pago y declaración jurada. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el punto 8.7 el reembolso de viáticos deberá autorizarse mediante resolución de la Subgerencia de Administración y Finanzas, debiendo emitirse únicamente ante situaciones de contingencia correctamente justificadas;

Que, mediante el Proveído N° **910-2023/SGGSYE/MDM** el Subgerente de Gestión Social y Económica, según lo comunicado en el Informe N° **137-2023-DISYPS/MDM** del Dpto. De Inclusión Social y Programas Sociales. Solicita el reembolso del monto de S/ 19,500.00 soles, a favor del Bach. Juan Rodrigo Chambí, quien pagó de su peculio dicha suma, en la contratación de grupos musicales, para ejecutar la actividad denominada: "Día de la Madre Majeña 2023". La misma que no se pudo atender de manera oportuna, debido al cambio de disposiciones de último momento.

Que, con Proveído N° **688-2023/SGPPYR/MDM**, la Subgerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización con Nota N° **1506**, comunica la certificación presupuestal, a fin de atender el reembolso del gasto efectuado.

De conformidad a los considerandos expuestos en la Resolución de Alcaldía N° **005-2023-MDM**, de fecha 02 de enero del 2023, mediante la que se designó al Subgerente de Administración y Finanzas y estando a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **Aprobar** el reembolso del gasto asumido de su peculio, por **Juan Rodrigo Chambí**, en la contratación de grupos musicales, para ejecutar la actividad denominada: "Día de la Madre Majeña 2023". Hasta por la suma de S/ **19,500.00** (Diecinueve mil quinientos con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a las Unidad de contabilidad y Tesorería para que ejecute las acciones administrativas correspondientes, para su pago.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto, la Resolución de Subgerencia de Administración y Finanzas N° 51-2023-SGAYF-MDM, y todo acto que se oponga o contradiga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- Poner a conocimiento del (la) interesado (a), Unidad de Contabilidad, Unidad de Sistemas e Informática y otras oficinas interesadas, la presente Resolución, para los fines pertinentes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Ing. Manuel Adolfo Vargas Ortega
SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZA

Cc. Órgano de Control Institucional
Archivo